

LEY 7.849

**Donando un automotor al Colegio María Auxiliadora
Obra Don Bosco, de Avellaneda**

La Plata, 24 de marzo de 1972.

Visto la autorización del Gobierno nacional, concedida por decreto 717/971, apartado 3.3.1. y las políticas nacionales Nº 10 y 134, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Art. 1º Dase de baja de la cuenta respectiva, para su posterior incorporación a la cuenta 6.0.0. (bienes fuera de uso), el automotor marca Siam, Traveller, chapa patente B-447.682, motor 15 AANL 53 375-S-R.O. 6.933, registrado en el patrimonio del Ministerio de Gobierno, encontrándose actualmente al servicio de la Dirección de Servicios Auxiliares.

Art. 2º Dónase al Colegio María Auxiliadora, Obra de don Bosco, con domicilio legal en la calle Belgrano 667 de la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, el automotor cuya baja se dispone por el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º El movimiento patrimonial que se produce, será comunicado en la próxima actualización a la Contaduría General de la Provincia, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER,

L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE,

O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos cuarenta y nueve (7.849).

E. ROIG TORRES.